

## 5. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

### 5.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

A continuación se indican, de manera estrictamente enunciativa, las disposiciones constitucionales, convenios internacionales, leyes, reglamentos, decretos y otras normas que aplican sobre la actividad económica que realiza CVG EDELCA y sobre sus actuaciones ambientales, y que tienen vinculación con el Proyecto Hidroeléctrico Tocoma.

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario, 24 de marzo de 2000.

Establece el marco normativo general sobre el cual se definirán todas las disposiciones jurídicas y regulatorias del Estado.

**Ley Orgánica del Servicio Eléctrico.** Gaceta Oficial N° 5.568 Extraordinario, 31 de diciembre de 2001.

Establece las disposiciones que regirán el servicio eléctrico en el Territorio Nacional, constituido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica, así como la actuación de los agentes que intervienen en el servicio eléctrico, en concordancia con la política energética dictada por el Ejecutivo Nacional y con el desarrollo económico y social de la Nación.

**Reglamento General de la Ley del Servicio Eléctrico.** Gaceta Oficial N° 5.510 Extraordinario, 14 de diciembre de 2000.

**Ley Orgánica del Ambiente.** Gaceta Oficial N° 31.004, 16 de junio de 1976.

La legislación ambiental venezolana se inicia formalmente con la aprobación de la Ley Orgánica del Ambiente (LOA), que contiene los principios rectores de la política ambiental venezolana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en beneficio de la calidad de vida.

**Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio.** Gaceta Oficial N° 3.228 Extraordinario, 11 de agosto de 1983.

La LOOT establece las disposiciones que rigen la ordenación del territorio en concordancia con las estrategias de desarrollo del país, en la que se procura la definición de los mejores usos de los espacios de acuerdo a sus capacidades, condiciones específicas y limitaciones ecológicas, integra la planificación de la ordenación del territorio al proceso integral de planificación del desarrollo, enuncia los postulados de los planes regionales de desarrollo y los planes sectoriales, en particular de aprovechamiento de los recursos hidráulicos, aspecto de especial interés para el Proyecto Hidroeléctrico Tocoma.

**Ley Forestal de Suelos y de Aguas.** Gaceta Oficial N° 1.004 Extraordinario, 26 de enero de 1966.

Rige el fomento y el aprovechamiento de los recursos naturales; ley pionera en materia ambiental en Venezuela. Declara de utilidad pública la protección de las cuencas hidrográficas, las corrientes y caídas de agua que pudieran generar fuerza hidráulica, siendo sus disposiciones aplicables a las aguas públicas o privadas, los suelos y las actividades de utilidad pública. Establece la figura de zonas protectoras de manantiales y corrientes de agua, especifica el interés de la República en proteger las cuencas hidrográficas contra todos aquellos factores que contribuyan a su desmejoramiento.

**Reglamento de la Ley Forestal de Suelos y de Aguas.** Gaceta Oficial N° 2.022, Extraordinario, 28 de abril de 1977.

**Reglamento Parcial de la Ley Forestal de Suelos y de Aguas sobre Repoblación Forestal en Explotaciones Forestales.** Gaceta Oficial N° 34.808, 13 de septiembre de 1991.

**Reglamento Parcial de la Ley Forestal de Suelos y de Aguas sobre Regulación de las Actividades que Impliquen Destrucción de Vegetación con Fines Agropecuarios.** Gaceta Oficial N° 32.652, 25 de enero 1983.

**Ley de Protección a la Fauna Silvestre.** Gaceta Oficial N° 29.289, 11 de agosto de 1970.

Rige la protección y aprovechamiento de la fauna silvestre y sus productos, además del ejercicio de la caza.

**Ley Penal del Ambiente.** Gaceta Oficial N° 4.358, Extraordinario, 3 de enero de 1992. La Ley Penal del Ambiente (LPA) define más claramente el camino de la legislación ambiental venezolana, al conceder derechos, imponer obligaciones y establecer prohibiciones a determinados actos. Esta Ley tipifica los delitos ambientales que violan las disposiciones relativas a la conservación, defensa, y mejoramiento del ambiente y establece las sanciones penales correspondientes. Así mismo determina las medidas restitutivas o de reparación a que haya lugar.

La definición de los delitos ambientales está basada en regulaciones técnicas. La ley establece que las regulaciones técnicas deben ser definidas, aprobadas y publicadas en un período de 90 días luego de la aprobación de la ley. Esto no limita a las regulaciones ambientales adscritas a la Ley Penal del Ambiente, las cuales son establecidas para la protección específica de ciertas áreas naturales o para regular nuevas actividades. Así mismo las regulaciones ambientales son revisadas periódicamente y se actualizan dependiendo de las necesidades, del bien común y la preservación del ambiente.

**Ley de Diversidad Biológica.** Gaceta Oficial N° 36.957, 24 de mayo de 2000. Establece los principios rectores para la conservación de la diversidad biológica.

**Ley Sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos.** Gaceta Oficial N° 5.554 Extraordinario, 13 de noviembre de 2001.

Regula la generación, uso, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de las sustancias, materiales y desechos peligrosos, así como cualquier otra operación que los involucre, con el fin de proteger la salud y el ambiente.

**Ley Orgánica de Planificación.** Gaceta Oficial N° 5.554 Extraordinario, 13 de noviembre de 2001.

Establece la necesidad de planificar a fin de lograr cambios estructurales, de conformidad con la Constitución.

**Decreto 1.531. Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana.** Gaceta Oficial N° 5.561, 28 noviembre de 2001.

**Decreto N° 2.214. Normas para la Administración de Actividades Forestales en reservas forestales, lotes boscosos, áreas boscosas bajo protección y áreas boscosas en terrenos de propiedad privada destinada a la producción forestal permanente.** Gaceta Oficial N° 4.418 Extraordinario, 27 abril de 1992.

**Decreto N° 2.216. Normas para el manejo de los desechos sólidos de origen doméstico, comercial, industrial o de cualquier naturaleza que no sean peligrosos.** Gaceta Oficial N° 4.418 Extraordinario, 27 abril de 1992.

**Decreto N° 2.217. Normas sobre el control de la contaminación generada por ruido.** Gaceta Oficial N° 4.418 Extraordinario, 27 abril de 1992.

**Decreto N° 2.220. Normas para regular las actividades capaces de provocar cambios de flujo, obstrucción de cauces y problemas de sedimentación.** Gaceta Oficial N° 4.418 Extraordinario, 27 abril de 1992.

**Decreto N° 2.226. Normas ambientales para la apertura de picas y construcción de vías de acceso.** Gaceta Oficial N° 4.418 Extraordinario, 27 abril de 1992.

**Decreto N° 2.212. Normas sobre movimientos de tierra y conservación ambiental.** Gaceta Oficial N° 35.206, 7 mayo de 1993.

**Decreto N° 846. Normas para la protección de morichales.** Gaceta Oficial N° 34.462, 8 mayo de 1990.

**Decreto N° 883. Normas para la clasificación y el control de la calidad de los cuerpos de agua y vertidos o efluentes líquidos.** Gaceta Oficial N° 5.021 Extraordinario, 18 diciembre de 1995.

**Decreto N° 638. Normas sobre calidad del aire y control de la contaminación atmosférica.** Gaceta Oficial N° 4.899 Extraordinario, 19 mayo de 1995.

**Decreto N° 1.257. Normas sobre evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente.** Gaceta Oficial N° 35.946, 25 abril de 1996.

**Decreto N° 2.635. Reforma parcial del Decreto N° 2289 de fecha 18 de diciembre de 1997.** Gaceta Oficial N° 5.212 Extraordinario, 12 febrero de 1998.

**Decreto N° 1.400. Normas sobre la regulación y el control del aprovechamiento de los recursos hídricos y de las cuencas hidrográficas.** Gaceta Oficial N° 36.013, 2 agosto de 1996.

**Decreto N° 1.674. Mediante el cual se declara Zona Protectora a la porción de territorio que circunda a los embalses construidos o que se construirán por el Ejecutivo Nacional.** Gaceta Oficial N° 32.587, 21 octubre de 1982.

**Decreto N° 624. Normas Generales para el Uso de los Embalses Construidos por el Estado Venezolano y sus Áreas Adyacentes.** Gaceta Oficial N° 4.158, Extraordinario, 25 enero de 1980.

**Convención para la Protección de la Flora y la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América (Convención de Washington).** Firmado el 12 de septiembre de 1941. Ratificado el 13 de noviembre de 1941. Gaceta Oficial N° 20.643.

**Convenio Sobre Diversidad Biológica.** Firmado el 05 de junio de 1992. Ratificado el 12 de septiembre de 1994. Gaceta Oficial N° 4.780 Extraordinario.

**Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.** Firmado el 13 de junio de 1992. Ratificado el 27 de diciembre de 1994. Gaceta Oficial N° 4.825 Extraordinario.

## **5.2. PERMISOS AMBIENTALES REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. OBTENCION Y CUMPLIMIENTO**

En el Decreto N° 1.257, que establece las Normas sobre evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente, se señalan los procedimientos conforme a los cuales se deben realizar las evaluaciones ambientales de programas y proyectos que requieren autorizaciones para la ocupación del territorio y para la afectación de los recursos naturales; que constituyen los dos tipos de autorizaciones ambientales exigidas por la legislación ambiental de Venezuela, aplicable en el ámbito nacional, regional y local.

Las Autorizaciones para Ocupación del Territorio (AOT) las otorga el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN), a través de la Dirección General Sectorial de Planificación y Ordenación del Ambiente. Las Autorizaciones para Afectación de Recursos Naturales Renovables (AARNR) las otorga la Oficina Regional del MARN, en este caso la Dirección Estatal Ambiental del Estado Bolívar. Para ejecutar el Proyecto Hidroeléctrico Tocoma, CVG EDELCA cumplió con la siguiente secuencia de gestiones, ante la Autoridad Ambiental Venezolana, el MARN:

- **30 de junio de 1997**, mediante comunicación N° DEI/DCH-290/97, CVG EDELCA presentó al MARN-Bolívar el Documento de Intención con información sobre los objetivos, justificación y descripción de las opciones a considerar para el desarrollo del proyecto, las acciones con potencial de generación de impactos, el cronograma de planificación y las inversiones estimadas. Así mismo, información disponible sobre los componentes físico natural y socioeconómico del ambiente a ser afectado por el proyecto.
- **11 agosto 1997**, CVG EDELCA consignó ante el MARN-Bolívar la propuesta de Términos de Referencia (TdR) para el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7° del Decreto N° 1.257.
- **21 junio 1998**, el MARN-Bolívar aprobó el Documento de Intención y los TdR mediante Oficio N° ACA-77-01-45-010/98.
- **16 diciembre 1999**, CVG EDELCA consignó el EIA ante el MARN-Bolívar, cumpliendo con los TdR aprobados.
- **04 junio 2000**, el MARN-Bolívar mediante Oficio N° 77-01-45-510/2000, aprobó el EIA.
- **16 marzo 2001**, CVG EDELCA, en Comunicación N° GGA000119, solicitó Autorización para Afectación de Recursos Naturales para la reevaluación de áreas de préstamos en áreas adyacentes al futuro sitio de presa, no contempladas en la descripción de proyecto incluida en el EIA aprobado por el MARN.
- **26 marzo 2001**, la Dirección General de Planificación y Ordenación del Ambiente del MARN-Caracas, mediante Oficio N° 119, otorgó la Autorización para la Ocupación del Territorio, según solicitud de CVG EDELCA.
- **28 mayo 2001**, el MARN-Bolívar, mediante oficio N° 77-01-42-147/2001, otorgó a CVG EDELCA autorización para afectación de recursos naturales para la reevaluación de préstamos en ambas márgenes del río Caroní.
- **14 junio 2001**, CVG EDELCA mediante comunicación N° GCA-000308 solicitó al MARN Bolívar, Autorización para Afectación de los Recursos Naturales por la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Tocoma.
- **24 agosto 2001**, CVG EDELCA en comunicación N° EPA-119-01, solicitó una extensión de la Autorización para Afectación de Recursos Naturales para la reevaluación de áreas de Préstamos emitida el 28 de mayo de 2001.
- **30 octubre 2001**, el MARN-Bolívar, mediante oficio N° 77-01-42-273/2001, otorgó a CVG EDELCA una segunda autorización para afectación de recursos naturales para la reevaluación de préstamos en ambas márgenes del río Caroní.

- **09 noviembre 2001**, el MARN-Bolívar en oficio N° 77-01-42-276/2001 le solicitó a CVG EDELCA la presentación de Fianza a favor y satisfacción de la República, por órgano del MARN, conforme lo establece el Artículo 45 del Decreto N° 1.257, con el objeto de garantizar la ejecución de las medidas contempladas en EIA y el cumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones para ocupación del territorio y para afectación de recursos naturales.
- **09 noviembre 2001**, el MARN-Bolívar mediante oficio N° 77-01-42-302/2001, Providencia Administrativa 42-067, otorgó a CVG EDELCA la Autorización para Afectación de Recursos Naturales por la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Tocoma. Se aprobaron todas las superficies y volúmenes conforme lo solicitó CVG EDELCA en el Documento presentado el 14 de junio de 2001.

El período de vigencia de la Autorización para Afectación de Recursos Naturales es por el lapso de ejecución del proyecto, cuya construcción durará 11 años entre su fase inicial y la última obra necesaria, comenzando por la carretera de acceso y culminando con la puesta en marcha de la última turbina con su generador. El MARN se reserva el derecho de revisar la Autorización cuando así lo requiera.

Respecto a las Normas sobre Salud y Seguridad, CVG EDELCA exige a cada contratista que cumpla con su política de Prevención de Accidentes durante las labores en Obras de Construcción, basada en el respeto a los principios y regulaciones que rigen para sus trabajadores en materia de Higiene y Seguridad Industrial, los cuales están basados en la normativa legal vigente: Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Normas COVENIN y Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Por cada 15 trabajadores las contratistas deben contar con un Jefe de Seguridad Industrial. Existe el Comité de Seguridad Industrial, que se reúne semanalmente con personal de Protección Integral de CVG EDELCA, donde se revisan y advierten todas las condiciones o actos inseguros en la Obra, proporcionando las soluciones correspondientes.

Según información del personal de Supervisión Ambiental, CVG EDELCA considera que a la fecha ha cubierto las exigencias de Ley en materia de Autorizaciones Ambientales, de acuerdo a las actividades del proyecto que hasta el momento requieren la intervención de recursos naturales por: afectación de suelos, afectación de vegetación, afectación de drenajes, extracción de agua del río Caroní. Según avancen las obras de construcción y surjan cambios en el proyecto, podrían requerirse nuevos permisos, aún no determinados.

Se revisaron las condiciones establecidas por el MARN en la AARNR otorgada a CVG EDELCA para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Tocoma. En la Tabla 5.1 se indica la apreciación de CVG EDELCA en cuanto al avance de cumplimiento de esas condiciones, de acuerdo con los informes de Supervisión Ambiental entregados por CVG EDELCA al MARN-Bolívar

<b>Tabla 5.1</b> <b>Seguimiento de las condiciones ambientales del Proyecto</b>		
<b>CONDICIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIDA EJECUTADA POR CVG EDELCA</b>
No intervenir, bajo ninguna circunstancia, los siguientes espacios: morichales y la franja adyacente de trescientos (300) metros establecida en el Decreto N° 846 del 05-04-1990, "Normas para Protección de Morichales", salvo en aquellos casos que se considere necesario por razones técnicamente demostrables.	Satisfactorio	En junio 2003, CVG EDELCA realizó la Caracterización de Morichales a ser Afectados por la Construcción y Formación del Embalse del Proyecto Hidroeléctrico Tocoma. En comunicación N° GGA-000458 del 18/08/03 solicitó al MARN autorización para la deforestación de un morichal ubicado en la zona de construcción del Área del Contratista.
Utilizar técnicas más adecuadas que permitan el aprovechamiento planificado del bosque, que deberá ser realizado bajo supervisión especializada.	En espera	Está a la espera de conformidad de CVG Vicepresidencia de Desarrollo Agrícola, para el aprovechamiento forestal en las islas Carrizal y La Pollera.
Notificar por escrito al MARN-Bolívar con cinco días de anticipación el inicio de las actividades relacionadas con la afectación del recurso vegetación	En espera	El MARN será informado oportunamente.
Disponer en los sitios, previamente autorizados por el MARN, el excedente de los desechos vegetales resultantes de la afectación de la vegetación. La quema a cielo abierto está prohibida. CVG EDELCA deberá presentar las coordenadas de los sitios y las alternativas de disposición de los residuos, en un lapso no mayor de 30 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la presente Autorización.	En espera	En febrero 2002 CVG EDELCA elaboró el Plan de Manejo de Desechos Fase de Exploración Geológica y Obras Asociadas del Proyecto Hidroeléctrico Tocoma, que entregó al MARN en comunicación N° GGA 043 del 15-02-2002. Los desechos vegetales se disponen en camellones para posteriormente proceder a la quema controlada según la Condición 46 de la Autorización para Afectación de Recursos.
Ejecutar las actividades del proyecto en forma tal que se propicie y facilite la migración progresiva de la fauna silvestre del sector hacia áreas más seguras y su adaptación a nuevos hábitat.	Satisfactorio	Los trabajos se realizan en forma progresiva, permitiendo la migración de la fauna.

<b>Tabla 5.1</b>		
<b>Seguimiento de las condiciones ambientales del Proyecto</b>		
<b>CONDICIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIDA EJECUTADA POR CVG EDELCA</b>
Queda terminantemente prohibido el ejercicio de la caza o recolección de productos naturales derivados de la fauna silvestre.	Satisfactorio	Se ha informado a todo el personal de la obra sobre la obligación de cumplir con esta exigencia. La Supervisión Ambiental hace seguimiento de ello.
Tomar las medidas preventivas para que las obras y las actividades del proyecto no obstruyan los drenajes naturales. Se adoptarán los controles para minimizar el arrastre de sedimentos y otras sustancias que puedan alterar la calidad de los cuerpos de agua.	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental de CVG EDELCA conjuntamente con el personal de inspección del MARN, está atento al cumplimiento de esta condición.
Conformar y estabilizar el terreno lo más cercano posible a su condición natural, después de concluidas las actividades de aprovechamiento de préstamos, rellenos y/o excavaciones.	Satisfactorio	Sólo la Cantera 1 y los préstamos 5, 7, 8 y 9 están ubicados fuera de la zona de inundación, se tiene previsto su recuperación. El resto de los préstamos y canteras quedarán dentro del futuro embalse y recibirán tratamiento en taludes para evitar arrastre excesivo de sedimentos.
Evitar la exposición de material por tiempo prolongado para que no sea arrastrado por las lluvias hacia los drenajes.	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental de CVG EDELCA conjuntamente con el personal de inspección del MARN, está atento al cumplimiento de esta condición.
Cumplir con lo establecido en el Decreto N° 2.212 "Normas sobre movimientos de tierra y conservación ambiental".	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental de CVG EDELCA conjuntamente con el personal de inspección del MARN, está atento al cumplimiento de esta condición.
Los movimientos de tierra se limitarán a las obras autorizadas. Se deberá resguardar la capa vegetal del suelo para ser utilizada en labores de revegetación.	Satisfactorio	En cada informe de Supervisión Ambiental dirigido al MARN trimestralmente se reportan las cantidades de material removido. La capa vegetal es depositada en

<b>Tabla 5.1</b>		
<b>Seguimiento de las condiciones ambientales del Proyecto</b>		
<b>CONDICIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIDA EJECUTADA POR CVG EDELCA</b>
		áreas de resguardo.
Acatar lo establecido en el artículo 38 del Decreto N° 2.219 referente a la disposición de desechos provenientes de excavaciones y movimientos de tierra.	Satisfactorio	Los estériles generados serán depositados en el área de bote 1, tal como fue aprobado en el Plan de Manejo de Desechos presentado al MARN el 15/02/2000, en comunicación N° GGA-043.
Implementar acciones de control para prevenir el desencadenamiento de procesos erosivos que puedan afectar los cauces de agua.	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental de CVG EDELCA conjuntamente con el personal de inspección del MARN, está atento al cumplimiento de esta condición.
Evitar por cualquier medio que la construcción de las obras y actividades del proyecto contaminen las aguas que, particularmente, sirven de fuente de abastecimiento a las poblaciones locales.	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental de CVG EDELCA conjuntamente con el personal de inspección del MARN, está atento al cumplimiento de esta condición.
Diseñar un plan de medición de calidad de las aguas que permita evaluar el impacto de las obras y actividades del proyecto sobre las características físicas, biológicas y químicas de las mismas.	Satisfactorio	CVG EDELCA realiza monitoreo periódico de la calidad del agua en los embalses a través del programa de limnología. Adicionalmente, a las plantas de tratamiento de aguas servidas se les realiza un análisis de efluentes cada tres meses.
Se deberá realizar un almacenamiento de los combustibles líquidos acorde con las normas vigentes.	Satisfactorio	El contratista construyó una estación de suministro de combustibles, ubicada en el área de talleres, que cuenta con fosa de contención.
Dotar al campamento de recipientes adecuados y debidamente identificados para la disposición de desechos sólidos no peligrosos.	Satisfactorio	El cumplimiento de esta condición se realiza según el Plan de Manejo de Desechos presentado al MARN.
Se deberá presentar en un lapso de 60 días un plan de contingencia para abordar	Satisfactorio	El cumplimiento de esta condición se realiza según el Plan de Manejo de Desechos

<b>Tabla 5.1</b>		
<b>Seguimiento de las condiciones ambientales del Proyecto</b>		
<b>CONDICIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIDA EJECUTADA POR CVG EDELCA</b>
emergencias por derrames accidentales de desechos peligrosos.		presentado al MARN, que contempla las medidas ante contingencias.
Tomar las medidas para evitar la contaminación sonora.	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental de CVG EDELCA conjuntamente con el personal de inspección del MARN, está atento al cumplimiento de esta condición.
Informar a la comunidad objetiva y oportunamente, mediante la ejecución del programa de inducción e información ambiental, sobre las implicaciones ambientales del proyecto.	Satisfactorio	El inicio de las obras del Proyecto Hidroeléctrico Tocomá se anunció oportunamente a través de la prensa regional. Las actividades de inducción e información son permanentes, responsabilidad del equipo de supervisión ambiental.
Presentar trimestralmente al MARN el avance de las actividades contempladas en el Proyecto.	Satisfactorio	Se está cumpliendo periódicamente, según lo exige la condición.
CVG EDELCA deberá realizar los respectivos convenimientos de paso en fundos y conucos agropecuarios en las áreas del Proyecto.	Satisfactorio	Se ejecutó un censo del área de influencia del proyecto, con inventario y avalúo de bienhechurías.
Cumplir con todas las disposiciones contenidas en la normativa legal nacional vigente que regula la materia ambiental.	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental de CVG EDELCA está atento al cumplimiento de esta condición y efectúa recorridos semanales junto con el MARN-Bolívar.
Informar a las empresas contratistas y trabajadores encargados de la ejecución de la obra sobre el contenido de la autorización de afectación de recursos naturales.	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental realiza charlas de inducción e información, a todo el personal de la obra.
CVG EDELCA deberá dar cumplimiento a las medidas y Plan de Supervisión	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental de CVG EDELCA conjuntamente con el

<b>Tabla 5.1</b>		
<b>Seguimiento de las condiciones ambientales del Proyecto</b>		
<b>CONDICIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIDA EJECUTADA POR CVG EDELCA</b>
Ambiental aprobados en el Estudio de Impacto Ambiental.		personal de inspección del MARN, está atento a este seguimiento.
CVG EDELCA deberá realizar una supervisión ambiental permanente.	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental hace seguimiento permanente.
Prestar apoyo logístico al MARN a los fines de facilitar las labores de seguimiento y supervisión ambiental de las actividades del Proyecto.	Satisfactorio	Los recorridos conjuntos con el personal del MARN se realizan desde octubre 2002, con el apoyo logístico de CVG EDELCA.
El MARN podrá exigir la realización de estudios adicionales a fin de obtener mayor información sobre los efectos potenciales de la obra sobre el ambiente.	Satisfactorio	CVG EDELCA ha suministrado al MARN los estudios ambientales hasta ahora requeridos.
La Empresa deberá elaborar y someter a consideración del MARN un Plan de Manejo de Materiales Excedentes y Desechos peligrosos, ajustados a las disposiciones del Decreto N° 2.635.	Satisfactorio	El plan fue presentado al MARN-Bolívar el 15/02/2002. Fue aprobado y se realizan inspecciones periódicas junto con el MARN.
La Empresa deberá tener presente las vinculaciones con los compromisos o acuerdos internacionales relacionados con la calidad ambiental. En tal sentido, deberá evitarse la afectación en sitios donde se detecte la presencia de nichos o hábitat de especies amenazadas o en peligro de extinción.	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental hace seguimiento permanente al cumplimiento de todas las normas ambientales vigentes y lo establecido en los acuerdos suscritos por Venezuela.
Las actividades deberán realizarse con estricto apego a los métodos propuestos en el EIA aprobado por el MARN, siendo responsabilidad exclusiva de la Empresa, asegurar la aplicación de las mejores técnicas y procedimientos.	Satisfactorio	Se realiza supervisión ambiental constante con el personal de inspección del MARN para verificar que el proyecto se ejecute con las mejores técnicas y procedimientos de ingeniería propuestos en el EIA.
La Empresa tomará las	Satisfactorio	Se cumple según plan de

<p align="center"><b>Tabla 5.1</b> <b>Seguimiento de las condiciones ambientales del Proyecto</b></p>		
CONDICIONES	CUMPLIMIENTO	MEDIDA EJECUTADA POR CVG EDELCA
previsiones que sean necesarias para que los escombros, que serán dispuestos en un área dentro de la zona de inundación de la represa, sean manejados conforme a las mejores prácticas de la ingeniería y no representen peligro al ambiente.		manejo de desechos.
Cada contratista estará obligado a designar una zona de su ámbito de responsabilidad para el manejo y almacenaje de los materiales excedentes y desechos peligrosos, conforme al Decreto N° 2.635.	Satisfactorio	Se han tomado las medidas necesarias para organizar un adecuado manejo de los desechos peligrosos, acordes con la Normativa.
La ejecución de voladuras deberá realizarse teniendo la previsión de utilizar la menor carga instantánea posible. Para ello es necesario optimizar la geometría de los disparos y emplear microretardadores, para disminuir las vibraciones. Previo a las voladuras, deberá advertirse a los trabajadores y a los habitantes que pudieran ser impactados por el material.	Satisfactorio	El equipo de CVG EDELCA y del contratista presta especial atención para que las actividades relacionadas con el uso de explosivos sean ejecutadas de acuerdo a las más estrictas normas de seguridad.
Tomar las medidas que sean necesarias para evitar o minimizar la generación de emisiones contaminantes a la atmósfera, especialmente polvo.	Satisfactorio	En el sitio de obra se realiza riego periódico a fin de mitigar la emisión de partículas de polvo a la atmósfera.
Diseñar y ejecutar las medidas que sean necesarias para garantizar el oportuno control de los efluentes líquidos y desechos sólidos no peligrosos.	Satisfactorio	Las medidas a que se refiere esta condición están consideradas en el Plan de Manejo de Desechos presentado al MARN.
La Empresa deberá adoptar el sistema de compra a granel de combustible y lubricantes	Satisfactorio	Las medidas a que se refiere esta condición están consideradas en el Plan de

<b>Tabla 5.1</b>		
<b>Seguimiento de las condiciones ambientales del Proyecto</b>		
<b>CONDICIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIDA EJECUTADA POR CVG EDELCA</b>
para eliminar la generación de recipientes contaminados. En caso contrario, convenir con proveedores o asumir como responsabilidad voluntaria el retiro de los envases vacíos. Los aceites usados y acumuladores eléctricos deberán ser almacenados temporalmente hasta que la empresa los retire para su tratamiento, reciclaje, reutilización o destrucción.		Manejo de Desechos presentado al MARN.
La construcción de vías, terraplenes, cortes de taludes y realización de movimientos de tierra en general, deberá hacerse con estricta sujeción a las normas y procedimientos del Decreto N° 2.212. En los casos que se requiera, solicitar al MARN la debida autorización con anticipación.	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental de CVG EDELCA conjuntamente con la inspección del MARN, hace seguimiento permanente a la construcción de la carretera de acceso a la obra.
La deforestación deberá realizarse por debajo de la cota 127 msnm de inundación en el área comprendida aguas abajo de la Presa Raúl Leoni, en una superficie aproximada de 7.360 ha. La referida cota debe ser materializada en el terreno y mantenerse libre de maleza, para ejecutar las actividades de inspección y supervisión.	En espera	Actividad sin iniciar
Para la movilización de los productos forestales que resulten de los trabajos de limpieza en referencia, solicitar la respectiva autorización.	En espera	Actividad sin iniciar
Durante la vigencia de la presente autorización deberá ejecutar la repoblación forestal en una superficie de 736,04 ha en la zona protectora de la misma presa	En espera	Actividad sin iniciar

<b>Tabla 5.1</b>		
<b>Seguimiento de las condiciones ambientales del Proyecto</b>		
<b>CONDICIONES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIDA EJECUTADA POR CVG EDELCA</b>
o en las áreas disponibles por CVG, debiendo dar cuidado y mantenimiento mínimo tres años consecutivos.		
En caso de quema de residuos vegetales provenientes de las actividades de limpieza deberá cumplir con el Artículo 11 del Reglamento Parcial de la Ley Forestal de Suelos y Aguas.	En espera	Actividad sin iniciar
En caso de disponer de empresas contratistas para que desarrollen actividades, de las antes mencionadas, deberán entregarles copia de la presente autorización y mantener en los sitios de trabajo los planos del área a intervenir y del estudio técnico forestal.	Satisfactorio	El equipo de supervisión entregó copia de la autorización a los contratistas, el personal está informado
Durante el diseño y las operaciones de construcción y funcionamiento del proyecto deberán incorporarse las medidas de ingeniería y administrativas que se requieran para prevenir o disminuir la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades ocupacionales.	Satisfactorio	El equipo de supervisión ambiental y de seguridad y protección integral de CVG EDELCA presta especial atención a estos aspectos.
Registrar la presente autorización en el Comando de las Fuerzas Armadas de Cooperación que ejerza funciones de Guardería Ambiental en el Área del Proyecto.	Satisfactorio	La aprobación para afectación de recursos naturales se envió al Comando de las Fuerzas Armadas el 24/01/2000, Comunicación N° GGA-032.

Fuente: Inter-American Development Bank. División de Recursos Naturales – Región 3. Venezuela. Proyecto Hidroeléctrico Tocoma (VE-L1003). Propuesta Social y Ambiental. Informe Final. Noviembre 2004.

### 5.3. MARCO INSTITUCIONAL

La interacción cada vez más compleja e intensa que opera entre la extensa superficie de la cuenca del río Caroní, rica en biodiversidad, paisajes, servicios ambientales y culturas ancestrales, y el uso que de ella se hace ha constituido la gestión ambiental en un factor decisivo y transversal en la planificación y administración de este territorio.

El aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales es, por ende, el reto que han asumido las diversas instituciones públicas y privadas que ejercen competencias o desarrollan actividades en su área de influencia.

Los diversos entes u órganos que interactúan en este espacio geográfico son los siguientes:

### 5.3.1. ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL

#### Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN)

A través de la rectoría y control de la política ambiental nacional como instrumento básico del desarrollo económico y social, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, coordina las actividades del Ejecutivo Nacional en materia ambiental y de ordenación del territorio, garantizando de esta manera el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

En respuesta a los lineamientos y regulaciones estipulados en los planes de ordenación del territorio, el MARN ejerce su función de administración de los recursos naturales, utilizando mecanismos de vigilancia, supervisión y control, para atender las realidades ecológicas, sociales, económicas y estratégicas del país. De esta manera, cualquier propuesta de uso o aprovechamiento de estos recursos está sujeto a estudios de impacto ambiental que consideran, entre otros, los factores ambientales, sociales y económicos de cualquier actividad.

A objeto de asegurar la implementación ágil y oportuna de la normativa legal vigente, el MARN está constituido por un nivel central y Direcciones Estadales Ambientales, las cuales actúan como representantes regionales del ente central. Éstas, y en particular la Dirección Estadal Bolívar cuya jurisdicción abarca el área geográfica donde se ubica el Proyecto Hidroeléctrico Tocoma, ejercen las siguientes funciones:

- Planificar y administrar el ambiente y los recursos naturales.
- Vigilar y controlar ambientalmente los recursos.
- Representar al Ministro ante los poderes públicos estadales y municipales, institutos, corporaciones u organizaciones de carácter público o privado, que operen en su jurisdicción.
- Fomentar la participación de la sociedad civil organizada en la planificación, ejecución, mejoramiento, conservación y defensa del ambiente y de los recursos naturales.
- Coordinar y controlar el desarrollo del Plan de Ordenación del Ambiente.

- Tramitar y decidir sobre las solicitudes de autorizaciones de ocupación del territorio y de afectación de recursos naturales asociadas con actividades de importancia regional, local y municipal dentro del ámbito de su jurisdicción.
- Coordinar, la ejecución de los programas del Ministerio en materia ambiental y de los recursos naturales, de acuerdo a los lineamientos emanados del nivel central.

#### Ministerio de Energía y Petróleo (MEP)

El Ministerio de Energía y Petróleo es el organismo de la Administración Central que tiene como responsabilidad la conducción del sector energético de la economía venezolana, es el órgano regulador del servicio eléctrico en Venezuela.

Formula y realiza el seguimiento de sus políticas, ejerce tareas de regulación sectorial, planifica y fiscaliza las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de hidrocarburos y energía en general, correspondiéndole específicamente la planificación y el ordenamiento del servicio eléctrico.

De igual forma, apoya el desarrollo, aprovechamiento y control de los recursos naturales no renovables y de otros recursos energéticos, así como de las industrias eléctricas y petroleras, el estudio de mercado y análisis y fijación de precios de los productos de petróleo y del servicio de electricidad. Tiene a su cargo la prevención de la contaminación del medio ambiente derivada de las actividades energéticas y de hidrocarburos, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales.

Posee oficinas o dependencias regionales, que se encargan de ejecutar todo lo concerniente al área de administración, según sus lineamientos y políticas, a efectos de coordinar y ejecutar los procesos relativos a la administración de la región bajo su responsabilidad.

#### Ministerio de Planificación y Desarrollo (MPD)

El Ministerio de Planificación y Desarrollo es el organismo de la Administración Central que propone las políticas y planes de inversión del país, y regula, formula y realiza el seguimiento de las políticas de planificación y desarrollo institucional a nivel nacional.

La formulación de estrategias de desarrollo económico y social de la Nación y la preparación de las proyecciones y alternativas, es responsabilidad directa de este Ministerio, así como la formulación y seguimiento del Plan de la Nación, del Plan Operativo Anual y del Plan de Inversiones Públicas. Le corresponde aprobar el Plan de Desarrollo del Servicio Eléctrico Nacional, que contendrá los lineamientos de política económica.

Por otra parte, lleva a cabo la propuesta de los lineamientos de la planificación del Estado y de la planificación física y espacial a escala nacional, además de coordinar y compatibilizar los diversos programas sectoriales, estatales y municipales.

Entre sus muchas funciones, además de las inherentes a todo lo que corresponde a la Administración Pública, se encuentran: coordinar las actividades de desarrollo regional,

asistencia técnica a los órganos del Poder Público, coordinar las acciones relativas a los financiamientos externos que obtenga la República y regular, formular y realizar el seguimiento de las políticas de la función pública.

#### Ministerio de Industrias Básicas y Minería (MIBAM)

Este es el Ministerio de adscripción de la CVG, y por lo tanto tiene especial relevancia para el análisis del marco institucional en que se desarrollan las actividades de CVG EDELCA. Tiene a su cargo la regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de industrias básicas y minería.

#### Ministerio de la Defensa (MD)

Son competencias del Ministerio de la Defensa la regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de defensa terrestre, aérea, naval y de cooperación.

Igualmente, es responsable del mantenimiento y fortalecimiento de la soberanía nacional; así como de la organización, disciplina, instrucción, dotación, control, fiscalización y mando de la Fuerza Armada Nacional.

Es el organismo encargado de ejercer la Guardería Ambiental en aquellas áreas consideradas de interés estratégico. Estas actividades de vigilancia y control las ejerce a través de la Guardia Nacional. Es su responsabilidad controlar aquellas actividades no compatibles con la conservación de la cuenca del río Caroní, lo cual garantiza la seguridad de la obra Tocoma.

#### Ministerio de Finanzas (MF)

Son competencias de este Despacho, entre otras, la formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional, y la regulación en materia financiera y fiscal.

Participa en la formulación y aplicación de la política económica y monetaria; y se ocupa de las acciones relativas al crédito público (interno y externo), Sistema Financiero Público y régimen presupuestario.

Entre sus tareas también están la regulación, organización, fiscalización y control de la política bancaria y crediticia del Estado; la intervención y control de las actividades aseguradoras; la regulación y control del mercado de capitales; la recaudación, control y administración de todos los tributos nacionales y aduaneros; la política arancelaria y lo relativo al funcionamiento de la Tesorería Nacional.

### Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS)

Son competencias del Ministerio de Salud y Desarrollo Social la formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de salud integral, así como la regulación, coordinación, seguimiento y fiscalización de los servicios estatales, municipales y privados.

También son competencia de este Despacho las siguientes actividades:

- Los programas de saneamiento y contaminación ambiental referidos a la salud pública, en coordinación con entidades estatales y municipales; la regulación y fiscalización sanitaria sobre los alimentos destinados al consumo humano, el suministro de agua potable y la producción y venta de productos farmacéuticos, cosméticos y sustancias similares.
- La inspección y vigilancia del ejercicio de toda profesión o actividad que tenga relación con la atención a la salud; la formulación de normas técnicas sanitarias en materia de edificaciones e instalaciones para uso humano, sobre higiene ocupacional y sobre higiene pública social en general.
- La regulación, formulación, coordinación, programación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y planes dirigidos a lograr el desarrollo social de la Nación, con especial atención en los sectores más vulnerables de la población.
- La coordinación de las acciones, planes y programas que, articulados a las políticas económicas, propicien el desarrollo socio-económico equilibrado y sustentable; la facilitación de la integración de los diversos componentes del desarrollo social, mediante la creación y coordinación de redes operativas; y en general, la promoción y desarrollo de la participación, como expresión fundamental de la ciudadanía.

### 5.3.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADAL

#### Estado Bolívar

El Estado Bolívar posee un amplio territorio equivalente a una cuarta parte de la superficie total del país, encontrándose en ella la cuenca del río Caroní. Una extensa línea limítrofe internacional, le confiere a este Estado una relevante importancia geopolítica, llevando a su gobernación a impulsar programas de desarrollo e integración fronteriza. Posee una extensa superficie cubierta de bosques tropicales y otras muestras importantes de biodiversidad, cuencas generadoras de agua y cuantiosos y diversos recursos minerales.

El Ejecutivo Estadal, consciente de ello, establece directrices orientadas al desarrollo sostenible, dentro de una concepción que fomenta la racional repartición de los recursos humanos y económicos en el territorio del Estado Bolívar, mediante la organización de los espacios y la distribución y conservación de los recursos naturales.

En virtud de ello, establece los mecanismos para el seguimiento y control de su Plan de Ordenación, en el cual propone alcanzar, entre otras cosas, el manejo sostenido de

los recursos hidráulicos y de las cuencas hidrográficas, a través de una serie de acciones entre las que destacan el aprovechamiento del potencial hidroeléctrico de los ríos Caroní y Paragua.

A través de su Dirección Sectorial de Ambiente, determina, diseña, implementa y coordina el Programa de Gestión Integral Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elevar la conciencia ciudadana en pro de la conservación, defensa, mejoramiento y desarrollo del ambiente; y vela por el cumplimiento de los tratados internacionales que en esta materia ha suscrito la nación.

### 5.3.3. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

#### Municipios

Los Municipios constituyen la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización nacional. Con personalidad jurídica propia, su organización es de carácter democrático y tienen por finalidad el gobierno y administración de los intereses inherentes a la entidad, conviniendo con los organismos nacionales o estatales en el estudio y ejecución de obras y la prestación de servicios.

Tal y como establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es competencia de los Municipios el gobierno y administración de sus intereses, en todo cuanto concierne a la vida local, ordenación y promoción del desarrollo económico y social, dotación, mejoramiento en general de las condiciones de vida de la comunidad, y la protección del ambiente. Conscientes del potencial desarrollo de la zona, están además atentos a la manera en que serán satisfechas las demandas sociales que origine el Proyecto Hidroeléctrico Tocoma, tales como empleo, recreación y mano de obra requerida, entre otras.

De conformidad con sus planes y programas, la Administración Nacional o la del Estado, podrán actuar en los Municipios de manera coordinada con los mismos para ejecutar obras, prestar o mejorar servicios de carácter local, y promover todo servicio público que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, tales como: la protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; acueductos, cloacas, drenajes y tratamiento de aguas residuales; distribución y venta de electricidad y gas en las poblaciones de su jurisdicción; elaboración y aprobación de planes de desarrollo urbano local; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recogida y tratamiento de residuos; entre otros.

Los Municipios que de alguna forma pueden verse directamente afectados por la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Tocoma, dado que se ubican total o parcialmente en las áreas de influencia directa o indirecta del proyecto, son los Municipios Caroní, Piar, Raúl Leoni y Heres.

### 5.3.4. ENTE DE DESARROLLO REGIONAL

#### Corporación Venezolana de Guayana

La Corporación Venezolana de Guayana es una institución estatal descentralizada, ubicada en el Sureste del país, la cual asume el reto de aprovechar racional y sosteniblemente cuantiosos recursos hídricos, forestales, hierro, bauxita, oro, diamantes y otros minerales existentes en la región, para impulsar el desarrollo nacional a partir de la diversificación económica, basada en una política de alianzas estratégicas con capitales públicos y privados, nacionales y extranjeros. Un total de 13 empresas, siendo CVG EDELCA una de ellas, y más de 18.000 empleados integran la Corporación que es el eje económico y social de una región que incluye más del 50% del territorio venezolano.

El Plan Estratégico de largo plazo de CVG EDELCA está enmarcado dentro de los lineamientos estipulados por sus accionistas: la Corporación Venezolana de Guayana y el Ministerio de Finanzas, quienes actúan en representación del Estado venezolano. Los lineamientos del Ejecutivo Nacional, definidos por el Ministerio de Planificación y Desarrollo, constituyen la base para el diseño de las estrategias a desarrollar en el período del Plan.

Uno de los objetivos de la Corporación contempla: “Estudiar, desarrollar, organizar, ejecutar y administrar los programas y proyectos destinados al aprovechamiento integral y equilibrado de las aguas que se encuentran en la Zona, y en especial los programas y proyectos referidos al río Caroní y su Cuenca y al río Orinoco, así como sus afluentes de la margen derecha, respetando las fases del ciclo hidrológico, los criterios de ordenación del territorio y velando por su recuperación”<sup>1</sup>.

En virtud de lo anterior y dando seguimiento a sus políticas ambientales a través de sus empresas tuteladas, la Corporación propicia nuevos proyectos de desarrollo que incorporen la variable ambiental desde sus inicios, para lo cual coordina entre sus empresas adscritas la gestión ambiental desde una Vicepresidencia de Ambiente y Desarrollo.

### 5.3.5. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

En general y a lo largo de su historia como empresa generadora de hidroelectricidad, CVG EDELCA se ha apoyado en universidades y centros de investigación, a fin de desarrollar importantes investigaciones relativas a su desempeño tanto técnico como ambiental, que hoy en día se suman al bagaje de conocimientos existentes y disponibles para la comunidad en general, sobre los aspectos físicos, ambientales y culturales de la cuenca del río Caroní.

De igual manera, ha incentivado y apoyado las actividades de muchas asociaciones y fundaciones orientadas hacia la conservación de los recursos naturales renovables. Con estas “asociaciones estratégicas”, se logra aprovechar la experticia y los recursos tecnológicos existentes en estas instituciones, logrando respuestas, con los recursos necesarios, a muchas de las interrogantes sociales y técnicas que se presentan en la gestión empresarial de CVG EDELCA. Entre estas instituciones podemos citar:

- Universidad Simón Bolívar

<sup>1</sup> Decreto 1.531. Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana. Gaceta Oficial N° 5.561, 28 de noviembre de 2001.

- Universidad Central de Venezuela
- Universidad Experimental de Guayana
- Fundación La Salle
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
- Conservación Internacional Venezuela
- World Conservation Society (WCS)
- The Nature Conservancy (TNC)
- Bird Life International
- Sociedad Audubon de Venezuela
- Fundación William H. Phelps

### 5.3.6. ORGANISMOS FINANCIEROS

#### Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

La misión del BID es promover el desarrollo económico y social de sus países miembros en América Latina y el Caribe. En la actualidad, el BID es el mayor de todos los bancos regionales de desarrollo del mundo y constituye la principal fuente de financiamiento multilateral para los proyectos de desarrollo económico, social e institucional, y los de comercio e integración regional, en América Latina y el Caribe.

Los dos principales objetivos del Banco son reducir la pobreza y promover la equidad social, y lograr el crecimiento económico sostenible. Para conseguir estos objetivos, el Banco centra sus esfuerzos en cuatro áreas prioritarias de acción:

- Fomentar la competitividad, a través del apoyo a las políticas y programas que fomentan el potencial de desarrollo de un país en una economía global abierta.
- Modernizar el Estado, fortaleciendo la eficiencia y transparencia de las instituciones públicas
- Invertir en programas sociales que amplíen las oportunidades para los pobres.
- Promover la integración regional forjando vínculos entre los países a fin de que desarrollen mercados más grandes para sus bienes y servicios.

Esta institución ha participado en el financiamiento de dos obras de CVG EDELCA: en 1986 financió 350,00 millones de US\$ para la construcción del sistema de transmisión asociado a la ampliación de la Central Hidroeléctrica Guri, a los fines de transportar y distribuir la energía producida hacia las regiones Centro, Occidente, Oriente y el área de Guayana. Luego, en 1993 el Banco financió parcialmente la construcción de la Central Hidroeléctrica Caruachi, con una participación de 495,00 millones de US\$, en los cuales se incluyó el financiamiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra, a los fines de ampliar la oferta energética del país.

El BID ha previsto participar en el financiamiento parcial de la Central Hidroeléctrica de Tocomá con un aporte de 750 millones de US\$, de los cuales un 2,2% se destinará al Plan de Manejo Ambiental de Tocomá.

#### Corporación Andina de Fomento (CAF)

Es una institución financiera multilateral que apoya el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional. Atiende a los sectores público y privado, suministrando productos y servicios financieros múltiples a una amplia cartera de clientes, constituida por los gobiernos de los Estados accionistas (Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, España, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay), instituciones financieras y empresas públicas y privadas. En sus políticas de gestión integra las variables sociales y ambientales e incluye en sus operaciones criterios de ecoeficiencia y sostenibilidad.

La CAF ha previsto participar en el financiamiento del Proyecto Hidroeléctrico Tocomá con un aporte de 600 millones de US\$, de los cuales se destinarán un 2,3% al Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

### **5.4. COMPETENCIA Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL AMBIENTAL**

La implementación exitosa del Plan de Manejo Ambiental (PMA) asociado al Proyecto Hidroeléctrico Tocomá, requiere de una conjunción de esfuerzos entre distintas instituciones que de una u otra forma se verán involucradas en ello. Estas instituciones constituyen, fundamentalmente, las instancias de promoción, ejecución y supervisión de los aspectos ambientales y socioeconómicos del PMA.

#### **5.4.1. CVG COMO INSTANCIA PROMOTORA**

Como institución promotora del desarrollo regional está la Corporación Venezolana de Guayana, quien en su carácter de principal accionista, poseedor del 89% del capital social de CVG EDELCA, establece directrices basadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, elaborado por el Ministerio de Planificación y Desarrollo. En tal sentido, la directriz de CVG en materia ambiental para la elaboración de los planes de largo plazo establece como pauta:

- Conservar el ambiente en las áreas encomendadas y las derivadas de los proyectos de inversión en el sector energía.

Para ello, se establece que:

- Las inversiones deben formar parte del plan de negocio de las empresas, es decir, deben contener los estudios de factibilidad y justificarse técnica, económica, financiera, ambiental y socialmente.
- En el plan de inversiones deberán contemplarse igualmente proyectos endógenos del sector y proyectos sociales.

- Las empresas deben culminar la ejecución del plan de gestión ambiental en los tiempos estipulados y áreas de interés.

Igualmente, CVG establece pautas en materias como desarrollo agrícola y social, que deberán ser atendidas en la implementación del PMA de Tocomá.

#### 5.4.2. COEJECUTORES REGIONALES

La ejecución del PMA requiere, por otra parte, asociaciones estratégicas que CVG EDELCA debe llevar a cabo con organismos regionales que tienen competencia en el desarrollo de aspectos asociados a las áreas sociales. Estas instituciones son, básicamente, aquellos Municipios en cuyo ámbito político territorial se desarrollarán las obras del proyecto, o donde se esperan posibles impactos en forma directa o indirecta.

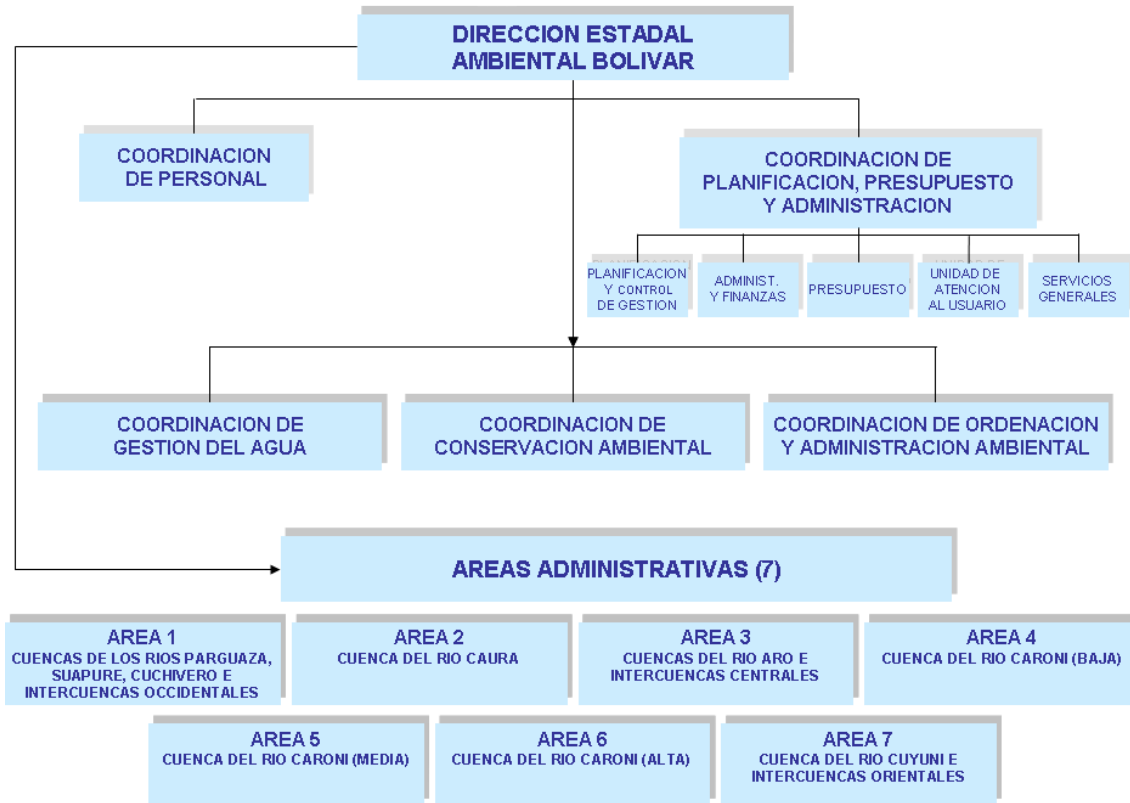
Los convenios con las municipalidades permiten, en términos generales, utilizar la infraestructura sanitaria existente y la organización médico asistencial asociada, para el desarrollo de los programas para el control sanitario y vigilancia epidemiológica; el acceso a programas ocupacionales, de vivienda y de asistencia geriátrica para dar respuesta a posibles solicitudes de los actuales ocupantes del área a inundar; la inclusión de temas ambientales de interés en los proyectos educativos del municipio; y la implementación de posibles medidas de ordenamiento urbanístico para atender a acciones preventivas asociadas a eventos naturales extraordinarios.

#### 5.4.3. LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL EXTERNA

Finalmente, las tareas de supervisión externa de la ejecución del PMA están a cargo del MARN, quien a través de su oficina regional se encarga de velar por el cumplimiento de las políticas, lineamientos y directrices ambientales de su competencia, y en particular vela por el cumplimiento del Plan de Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, del Plan de Ordenación del Territorio y demás Planes de Recursos Naturales.

La organización de la Dirección Ambiental Estatal Bolívar se indica en la Figura 5.1 a continuación.

**Figura 5.1**  
**Organigrama de la Dirección Estatal Ambiental Bolívar**



Fuente: MARN. Dirección Estatal Ambiental Bolívar. 2005.

En dicha estructura, vale destacar algunas de las funciones de las Coordinaciones de Gestión del Agua, Conservación Ambiental y de Ordenación y Administración Ambiental, por constituir las instancias de la organización que mantendrán una vinculación permanente con la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Tocoma.

#### Coordinación de Gestión del Agua

- Propiciar, recopilar, sistematizar y divulgar la información básica, producto de inventarios, estudios e investigaciones sobre los recursos agua y suelos, así como en materias de meteorología y oceanología.
- Efectuar el seguimiento de la ejecución de políticas y estrategias de la administración del recurso agua, conjuntamente con las dependencias competentes.
- Formular, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes al manejo de las cuencas hidrográficas y al aprovechamiento de los recursos hídricos, que conlleven a su uso sustentable.

- Coordinar con otros organismos tanto públicos como privados, las actividades que atienden al uso múltiple de las obras de infraestructura ambiental.

#### Coordinación de Conservación Ambiental

- Participar en la formulación de los programas de investigación, planificación y administración en materia de conservación de la diversidad biológica.
- Apoyar y participar en la formulación, revisión, aplicación, seguimiento y evaluación de la política nacional del recurso forestal.
- Delinear directrices y estrategias a seguir en la defensa y mejoramiento de la calidad ambiental, de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas.
- Desarrollar bajo lineamientos de la política ambiental y en coordinación con la gestión ambiental a nivel estatal, acciones orientadas a la formación de conciencia ambiental en la población.
- Participar en la promoción de estudios de vegetación y flora, así como en el desarrollo de planes de manejo de fauna.
- Tramitar y controlar todo lo relativo a las actividades susceptibles de degradar el ambiente.
- Intervenir en la localización de actividades contaminantes tratadas en la ordenación del territorio y ligadas al proceso económico, a fin de adecuar este último al menor daño ambiental, mediante el debido cumplimiento y o funcionamiento de las industrias y establecimientos conexos que surjan en el Estado Bolívar.
- Promover y participar en la formación de redes de trabajo entre instituciones y organismos públicos, privados y la comunidad organizada para desarrollar acciones coordinadas que contribuyan con la gestión ambiental estatal.

#### Coordinación de Ordenación y Administración Ambiental

- Planificar, coordinar y supervisar las actividades de vigilancia y control ambiental.
- Formular, ejecutar y evaluar los planes de vigilancia y control ambiental y guardería ambiental, en coordinación con otros organismos a los cuales el Estado asigna competencia en la materia.
- Abrir, sustanciar, decidir, sancionar y realizar seguimiento a las infracciones por la afectación a los recursos naturales del ambiente, y activar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- Instruir el sumario ambiental en casos de delitos ambientales.
- Recibir y procesar las denuncias sobre ilícitos y delitos ambientales.
- Aplicar las normas y controlar los aspectos técnicos y administrativos de toda actividad relacionada con el uso y aprovechamiento del recurso fauna.
- Realizar lo correspondiente a tramitaciones e inspecciones técnicas generadas por solicitudes o permisos relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Emitir opinión sobre las solicitudes relacionadas con autorización de ocupación del territorio en actividades de importancia nacional y regional.
- Analizar las solicitudes de ocupación del territorio y la afectación del recurso forestal en las ABRAE de su competencia.

- Llevar un registro de las solicitudes de permisos e informar periódicamente al nivel central de las mismas.

Igualmente, debe destacarse que por la importancia de la Cuenca del río Caroní, la Dirección Ambiental Estatal Bolívar establece en su organización administrativa siete (7) áreas, de las cuales las áreas 4, 5 y 6 corresponden a la Cuenca del río Caroní baja, media y alta respectivamente.

#### 5.4.4. CAPACIDAD AMBIENTAL DE CVG EDELCA

##### 5.4.4.1. El compromiso ambiental de CVG EDELCA

CVG EDELCA reconoce que, por las dimensiones de sus instalaciones y por la naturaleza de sus operaciones, puede causar impactos en el ambiente natural y en el medio social. Por ello, responsablemente, asume el compromiso de:

- Privilegiar la previsión en toda su cadena de planificación, diseño, desarrollo y operación de los proyectos a ser ejecutados por la Empresa, para evitar tales impactos.
- Aportar soluciones armónicas entre las necesidades de energía, el suministro del servicio, la comunidad y los recursos naturales. En caso de eventos no previstos o extraordinarios, implementará las medidas de compensación que estén a su alcance.
- Convertirse en la empresa líder ambiental del sector eléctrico en el país, sustentando su compromiso en principios éticos que trascienden la normatividad.
- Implantar para toda la Empresa, de manera gradual, un Sistema de Gestión Ambiental acorde con los estándares y normas internacionales, hasta lograr la respectiva certificación.
- Dar amplia difusión pública a esta política entre su personal, clientes, contratistas, proveedores, comunidades y público en general.
- Responsabilizar al nivel estratégico de CVG EDELCA del seguimiento, evaluación y cumplimiento de estos compromisos, con el apoyo del Comité de Gestión Ambiental.

Para hacer efectiva la implantación de su Política Ambiental, CVG EDELCA está comprometida a:

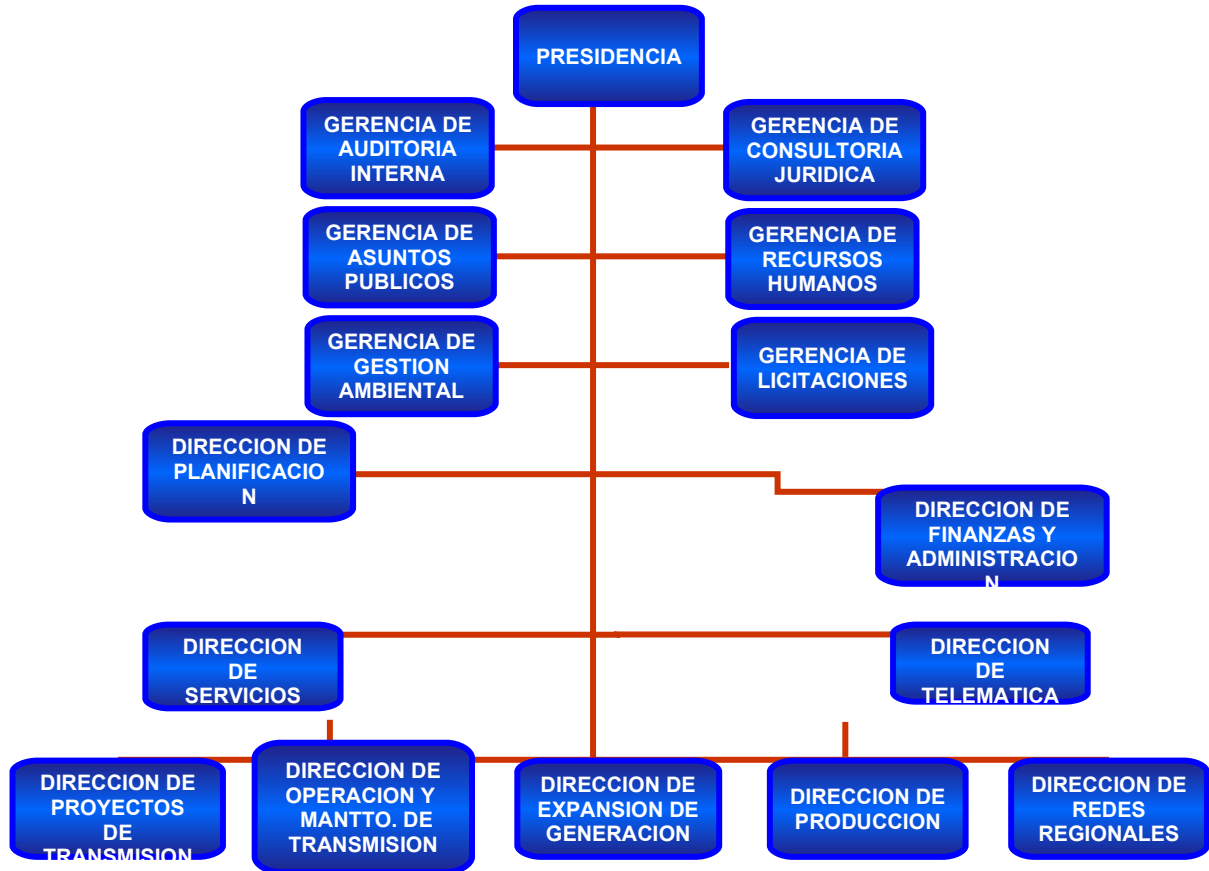
- Desarrollar la gestión ambiental como un proceso continuo de mejora de la calidad de la Empresa, orientado a identificar, evaluar, prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos y potenciar los positivos, derivados de las actividades propias de la organización en sus zonas de influencia.
- Cumplir la legislación ambiental venezolana, adoptar las normas internacionales de su interés y establecer sus propias normas de actuación ambiental en aquellos procesos donde no exista reglamentación.

- Estimular a las comunidades aledañas a sus proyectos y a todos los sectores de interés para su participación activa en el manejo y conservación de los recursos naturales y aportar toda la información que le requieran, dentro de los márgenes de confiabilidad de la Empresa, sobre las características ambientales de sus proyectos y procesos.
- Promover programas socio-ambientales de acompañamiento comunitario, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores ubicados en el área de influencia de los proyectos desarrollados por la Empresa.
- Reducir y/o evitar las posibles emisiones, residuos y vertidos (especialmente aquellas calificadas como tóxicas o peligrosas), adecuando de manera continua y gradual las instalaciones y servicios asociados en sus operaciones.
- Garantizar dentro de la Empresa el uso eficiente de los recursos y de la energía, así como disponer adecuadamente sus desechos, propiciado, entre otras cosas, el reciclaje.
- Proporcionar al personal de la Empresa la capacitación adecuada para lograr actitudes proactivas en temas ambientales, destacando que el mantenimiento y la conservación de la calidad ambiental es responsabilidad de todos, para formar una cultura corporativa en tal sentido.
- Orientar a sus proveedores, contratistas y clientes en la adopción de la política de protección ambiental, y en el cumplimiento de las normas de CVG EDELCA y de las instituciones nacionales en esta materia.
- Suministrar y publicar información periódica sobre su actuación ambiental y sobre los progresos en esta área.
- Realizar seguimiento anual a los objetivos trazados en material ambiental, preferiblemente en forma cuantitativa y relacionarlo en los informes anuales de la Empresa con el fin de proporcionar un cuadro sincero de su progreso en materia de protección ambiental.

#### 5.4.4.2. La organización interna

La Figura 5.2 muestra el organigrama de CVG EDELCA. Si bien más adelante se describe en detalle la organización y funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental, es importante destacar, dentro de la organización de la Empresa, las funciones de cada una de sus áreas que de una u otra forma sustentan la actuación ambiental de la misma y el cumplimiento de sus políticas ambientales.

**Figura 5.2**  
**Organigrama de CVG EDELCA**



Fuente: CVG EDELCA, Dirección de Planificación, 2005.

- Gerencia de Auditoria Interna

Coadyuva a las unidades de la Empresa a procurar la eficiencia, eficacia, economía y legalidad de los procesos y operaciones, así como a velar por la salvaguarda del patrimonio y por la veracidad y oportunidad de la información.

- Gerencia de Consultoría Jurídica

Vela por el cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables a la Empresa y brinda asesoría, escrita o verbal a las autoridades y a las diversas instancias de la Empresa en temas legales.

- Gerencia de Asuntos Públicos

Desarrolla estrategias comunicacionales para proyectar la imagen de CVG, promueve el apoyo del entorno a los planes, proyectos y actividades institucionales, y contribuye en la ejecución de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, destinadas a consolidar la presencia de la Empresa en la comunidad.

- Gerencia de Recursos Humanos

Planifica, capta, desarrolla, mantiene y audita el Recurso Humano requerido por la organización, garantizando en forma oportuna personal idóneo, satisfecho y motivado que cubra las necesidades de la Empresa.

- Gerencia de Licitaciones

Se ocupa de los procesos licitatorios de CVG EDELCA, de manera tal que permita la atención oportuna de las actividades requeridas para la adquisición de bienes, materiales, contratación de obras y servicios comerciales, cumpliendo las Leyes y la normativa interna de la Empresa.

- Dirección de Planificación

Desarrolla los estudios y acciones que permitan definir, evaluar y ajustar los planes y las estrategias de la Empresa, para orientar la gestión de la organización hacia el logro de sus objetivos.

- Dirección de Finanzas y Administración

Procura, controla y administra los recursos financieros, bienes, materiales y servicios requeridos por CVG EDELCA, para satisfacer las demandas requeridas por la Empresa y garantizar la gestión adecuada de los recursos, así como disponer de información confiable de la situación financiera y administrativa de la Empresa.

- Dirección de Servicios

Suministra los servicios de apoyo logístico, administración, tecnología de información, gestión de proyectos y de información y documentación requeridos por la Empresa, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos de CVG EDELCA.

- Dirección de Telemática

Satisface las demandas de servicios de transporte de voz, datos y video, la sistematización de los procesos gerenciales, técnicos y administrativos y la optimización de la estructura de soporte de Telemática de la Empresa.

- Dirección de Proyectos de Transmisión

Desarrolla la ingeniería conceptual y los estudios técnico-económicos requeridos para garantizar la construcción y posterior operación y mantenimiento de las obras de expansión de transmisión. Realiza el suministro de los equipos y materiales requeridos

y construye las obras de transmisión, a fin de garantizar la disponibilidad de éstas para su operación comercial.

- Dirección de Operación y Mantenimiento de Transmisión

Opera y mantiene el sistema de transmisión de CVG EDELCA, conformado por las líneas y subestaciones asociadas a la red troncal de transmisión de la Empresa.

- Dirección de Expansión de Generación

Desarrolla la expansión del sistema de generación de CVG EDELCA, a través de la ingeniería de los proyectos y la ejecución de las obras de expansión o de mejoras tecnológicas, a fin de disponer de la capacidad de generación planificada.

- Dirección de Producción

Opera y mantiene el sistema eléctrico de CVG EDELCA, garantizando su capacidad de generación y transmisión regional, para suministrar a sus clientes las cuotas de energía eléctrica requeridas.

- Dirección de Redes Regionales

Presta un servicio de transmisión y distribución de potencia y energía eléctrica regional para garantizar la interconexión de las plantas de generación eléctrica del río Caroní y el suministro de energía a las grandes industrias de Guayana y zonas del Sur del Estado Bolívar.

#### 5.4.4.3. La Gerencia de Gestión Ambiental de CVG EDELCA

Aún cuando la Gerencia de Gestión Ambiental ocupa una posición estratégica en el organigrama de la Empresa, se ha dejado para el final el detalle de sus actividades, a objeto de profundizar en sus competencias y alcances en esta materia y por ser ésta la Gerencia directamente responsable de velar por el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Tocoma.

La GGA es una Unidad de referencia en materia de Gestión Ambiental, útil y efectiva para que CVG EDELCA realice sus proyectos bajo estándares de certificación internacional, consolidando una cultura e imagen organizacional comprometida con el ambiente y orientada a la obtención de índices de calidad y eficiencia.

Las áreas de actuación de la Gerencia de Gestión Ambiental son las siguientes:

- La incorporación en todos los proyectos de la Empresa de las actividades relacionadas con la preservación o mejoramiento de la calidad ambiental.
- El inventario de recursos, el levantamiento y posterior procesamiento de información básica, y la investigación aplicada.

- El proyecto y la ejecución de obras de aprovechamiento o de protección ambiental, donde se incorporan opciones y tecnología que le den a cada proyecto un carácter ambientalmente sustentable.
- La vigilancia y control de las actuaciones de la Empresa en materia ambiental, minimizando y reparando los daños que en forma permisible o tolerable pueda ocasionar el desempeño de la actividad medular de la misma.
- La información a Instituciones Oficiales y al público en general sobre su desempeño ambiental.
- El fomento y apoyo a programas de educación ambiental, estimulando a las comunidades aledañas a sus proyectos y a los sectores de interés, para su participación activa en el manejo y conservación de los recursos naturales.
- La participación en las propuestas de ordenación territorial de las áreas de influencia de los proyectos de la Empresa.

Tal como se indicó en la Figura 5.2, la Gerencia de Gestión Ambiental (GGA) depende directamente de la presidencia de la Empresa. Tiene adscritos a ella 180 personas aproximadamente, entre profesionales, técnicos y personal administrativo. En algunas áreas del conocimiento ambiental se cuenta con personal con estudios de cuarto nivel.

Sus funciones, discriminadas por procesos medulares, son acometidas por las unidades adscritas a ella, tal como se detalla a continuación:

- Departamento de Estudios y Proyectos Ambientales.

Este departamento se encarga, desde el mismo momento de la concepción de la idea de proyecto, de analizar la totalidad de los aspectos ambientales que requerirá el mismo para garantizar su sostenibilidad.

De esta manera, técnicos de este departamento se involucran en los equipos de trabajo conformados por la Empresa para evaluar los aspectos ambientales y su influencia en la factibilidad y costo del proyecto a lo largo de todas sus fases.

Así mismo, una vez consolidado el proyecto y aprobado por la Empresa, este departamento cumple con otras de sus funciones: la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con lo exigido por la legislación venezolana. Este trabajo se ejecuta mediante contratación de terceros.

Después de elaborado el EIA, el departamento de Estudios y Proyectos Ambientales prosigue con otra de sus funciones: el seguimiento y cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del MARN para que ese organismo otorgue la Ocupación del Territorio. Generalmente, en el instrumento utilizado por el MARN para otorgar el referido permiso de ocupación del territorio, quedan plasmadas las condicionantes ambientales que CVG EDELCA debe cumplir para obtener el permiso de Afectación de Recursos Naturales.

Mediante el cumplimiento de las condicionantes emanadas del MARN, el departamento de Estudios y Proyectos Ambientales cumple con otra de sus funciones: la preparación de la Solicitud de Afectación de los Recursos Naturales, el cual es el paso previo para

la obtención del respectivo permiso, punto de partida para la ejecución de las obras del proyecto del cual se trate.

Adicionalmente, es el departamento de Estudios y Proyectos Ambientales el encargado de diseñar y dictar los talleres de inducción ambiental a toda persona que trabaje en la obra en cuestión.

- Departamento de Manejo Ambiental.

Es el encargado de llevar adelante los programas que rutinariamente, en materia ambiental, debe acometer CVG EDELCA, sea por obligaciones emanadas del MARN o por considerarlos necesarios para el cabal funcionamiento y operación de la Empresa misma.

Este departamento es el encargado de la supervisión ambiental de los proyectos de transmisión durante la construcción, operación y mantenimiento de líneas y subestaciones; y de la supervisión ambiental de los proyectos de generación durante la fase de operación y mantenimiento de las centrales hidroeléctricas. Para ello aplica lo diseñado por el Departamento de Estudios y Proyectos Ambientales en las fases anteriores del proyecto respectivo. Esta función la realiza el departamento a través de la Sección de Conservación Ambiental. La supervisión ambiental durante la fase de construcción de proyectos de generación (centrales hidroeléctricas) está a cargo de la Coordinación Ambiental del proyecto del cual se trate.

Otra de las funciones de este departamento es el monitoreo de las condiciones hidrológicas y limnológicas del río Caroní, mediante la operación y mantenimiento de la red hidrometeorológica de CVG EDELCA, función que realiza a través de su Sección de Hidrometeorología y Limnología.

Adicionalmente, se encarga de suplir los datos de caudales y los respectivos pronósticos requeridos por la Dirección de Producción de CVG EDELCA, quien a su vez opera los distintos embalses, contribuyendo así con una oportuna toma de decisiones. La Sección de Información Ambiental del Departamento de Manejo Ambiental es la encargada de compilar, analizar y distribuir la información referida.

- Unidad de Sistema de Información Ambiental.

Esta unidad staff, adscrita directamente a la GGA, es la encargada de diseñar y operar el Sistema de Información Ambiental (SIA), el cual se apoya en un Sistema de Información Geográfico (SIG), y donde se interpretan las variables ambientales mediante el procesamiento de datos geo-referenciados, y el Sistema de Detección de Descargas Eléctricas de CVG EDELCA, ambos de gran importancia para las operaciones rutinarias de la Empresa y para los procesos de toma de decisiones. Entre sus funciones está el producir boletines periódicos de condiciones climatológicas, requeridos por usuarios internos y externos.

- Programa de Participación Comunitaria.

Con base en Santa Elena de Uairén, al Sur de la Gran Sabana, este programa también se adscribe a la Gerencia de Gestión Ambiental de manera Staff. Se encarga de

propiciar el desarrollo sostenible en las áreas más críticas de la cuenca del río Caroní desde el punto de vista ecológico, como lo son las cabeceras de los ríos, al Sur de la cuenca, sobre territorio principalmente ocupado por el pueblo Pemon. Aunque esta zona está lejos de los proyectos hidroeléctricos del Bajo Caroní, las condiciones de la cuenca alta son estratégicas para mantener las condiciones hidráulicas en las áreas de los proyectos.

Este Programa tiene dentro de sus componentes el sub programa Mayu, directamente destinado a propiciar el mejoramiento del nivel de vida de los integrantes del pueblo indígena Pemon, buscando la cogestión y autogestión de las personas de esa etnia.

- Coordinación Ambiental del Proyecto Caruachi.

Tomando como punto de partida la Coordinación Ambiental del Proyecto Caruachi, instaurada para atender los aspectos exigidos por el BID para ese proyecto, se está oficializando la creación de la Coordinación Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Tocoma, unidad Staff adscrita a la GGA, exclusivamente para coordinar todo lo referente a aspectos ambientales a ser considerados por CVG EDELCA para acometer el Proyecto Hidroeléctrico Tocoma. En este sentido, esta unidad se encargará de asegurar el cumplimiento de las condicionantes ambientales emanadas, no sólo del MARN, sino de los organismos multilaterales con participación en el financiamiento de la obra, hasta ahora la CAF y el BID.

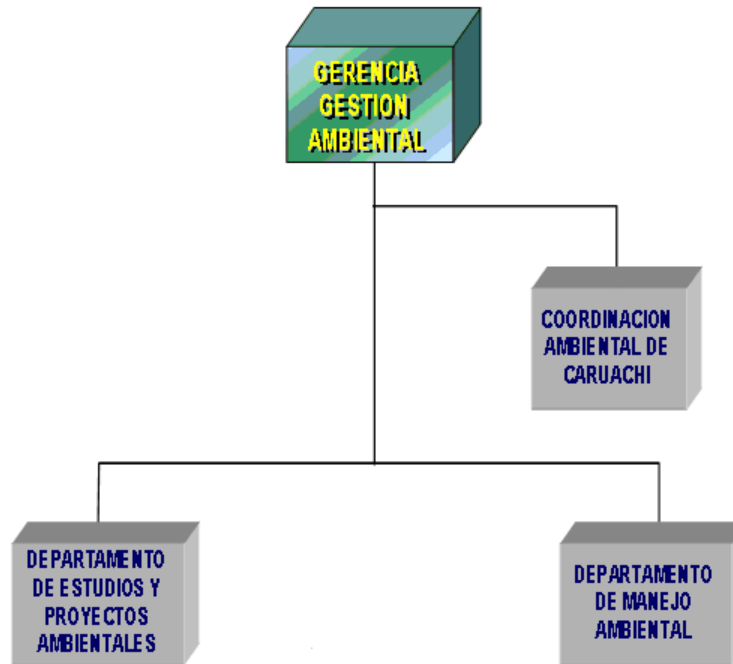
Igualmente, esta Coordinación será la encargada de la supervisión ambiental del proyecto durante la fase de construcción, para lo cual cuenta con el personal y los recursos adecuados. De igual forma, en caso de presentarse algún requerimiento muy específico debido a alguna situación no prevista, la Coordinación podrá buscar los apoyos necesarios para resolver situaciones específicas.

Otra función de esta Coordinación es la contratación de los servicios profesionales; obras; adquisición de materiales y equipos; y servicios comerciales, requeridos para la eficiente ejecución del Plan de Manejo Ambiental de Tocoma (PMA). Para ello, esta unidad trabajará conjuntamente con la Gerencia de Licitaciones de CVG EDELCA, unidad encargada de llevar a cabo todas las contrataciones requeridas por la Empresa. Finalmente, durante la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Tocoma, esta unidad, junto con la GGA, coordinará las relaciones con las distintas unidades de CVG EDELCA, y con aquellos órganos externos a la Empresa, para garantizar el adecuado tratamiento a los aspectos ambientales.

La estructura de la GGA se muestra en la Figura 5.3.

**Figura 5.3**  
**Organigrama de la Gerencia de Gestión Ambiental de CVG EDELCA**

## Estructura Organizativa



Fuente: CVG EDELCA. Gerencia de Gestión Ambiental. 2005

### 5.5. CONCESION DE USO DEL AGUA

La figura de la concesión para el aprovechamiento de las aguas de dominio público, está establecida en la Ley Forestal de Suelos y Aguas<sup>2</sup>, cuando quien aproveche el recurso mediante desviaciones del cauce natural, no posea derechos adquiridos. Por otra parte, el Decreto Ejecutivo N° 1.400 del 2 de agosto de 1996, mediante el cual se dictan las “Normas sobre la regulación y el control del aprovechamiento de los recursos hídricos y de las cuencas hidrográficas”, regula de manera más concreta este aspecto, cuando establece que – salvo que se trate del uso de aguas superficiales para beber, bañarse u otros usos domésticos y abreviar el ganado (artículo 15) – corresponde al MARN, como máxima autoridad de las aguas, otorgar las concesiones y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos hídricos (artículo 12, numeral 3).

En este sentido, el Decreto estipula que el MARN otorgará (i) autorizaciones siempre que se trate de propietarios o derechohabientes que tengan derecho al uso de las aguas con el objeto de efectuar actividades ligadas a su aprovechamiento (artículo 24) conforme al Código Civil u otras leyes; y (ii) concesiones cuando sean los Estados, las Municipalidades, o las Entidades de la Administración Descentralizada quienes pretendan el aprovechamiento de aguas del dominio público (artículo 27).

<sup>2</sup> Gaceta Oficial N° 1.004 Extraordinario del 26 de enero de 1966.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 1.531 con fuerza de Ley<sup>3</sup> dictado en noviembre del 2001, establece en su artículo 4, numerales 2 y 7 que la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) tiene entre sus objetos: “Planificar, desarrollar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el aprovechamiento racional de los recursos de la Zona de Desarrollo de Guayana.....” y “Estudiar, desarrollar, organizar, ejecutar y administrar los programas y proyectos destinados al aprovechamiento integral y equilibrado de las aguas que se encuentran en la Zona y en especial, los programas y proyectos referidos al río Caroní y su Cuenca.....”, funciones que le habían sido asignadas igualmente en el anterior Estatuto, vigente desde el año 1985.

El mencionado Estatuto también establece en su artículo 6 que “La CVG promoverá la formación de las empresas que fueren necesarias para fomentar el desarrollo de la zona .....”. En aras de llevar a cabo las competencias allí asignadas, CVG creó a CVG EDELCA a efectos de que se encargara específicamente de la generación hidroeléctrica del río Caroní, la cual por ende, posee sin limitación, el uso de las aguas correspondientes a este río y su cuenca a los fines de llevar a cabo tal actividad.

Colateralmente, la Ley Orgánica del Servicio Eléctrico en su artículo 3, señala que: “El Estado se reserva la actividad de generación hidroeléctrica en las cuencas de los ríos Caroní, Paragua y Caura”. De tal manera que se establece una “Reserva Demanial”, según la cual el legislador reserva al Estado el uso y explotación de bienes del dominio público, excluyendo a los particulares de su aprovechamiento.

En desarrollo de este principio, el Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana (con Rango y Fuerza de Ley), confiere competencia a la CVG para desarrollar y ejecutar los proyectos del río Caroní, y a la vez le confiere la facultad de crear Empresas del Estado para implementar sus cometidos. Es así que el Proyecto Hidroeléctrico Tocoma a ser desarrollado por CVG EDELCA en el Bajo Caroní, no desvirtúa las disposiciones legales, por cuanto es una Empresa del Estado, perteneciente a la Administración Pública Descentralizada Funcionalmente, que atiende a la Reserva Demanial legalmente establecida, haciéndose innecesario el requerimiento de la concesión a que alude la Ley Forestal de Suelos y Aguas.

---

<sup>3</sup> Gaceta Oficial N° 5.561 del 28 de noviembre de 2001.